



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución N° 301/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Pablo Ignacio CIALLELLA IBARRA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 301/2014 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 301/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología de los Materiales II, sin tener regularizada su correlativa Tecnología de los Materiales I, al



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumno Pablo Ignacio CIALLELLA IBARRA, Legajo N° 8868, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Industrias de Procesos II, sin tener aprobada Industrias de Procesos I, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1866/2014

UTN
mel
DAT
CA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior